

Pronunciamiento por la

"Cero tolerancia

al hostigamiento sexual y al acoso sexual y todo acto de violencia contra las mujeres y por motivos de género"



Ante la grave situación de violencia extrema y contexto feminicida que viven las mujeres en México, las autoridades de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) refrendamos nuestro absoluto rechazo a todas las conductas que atenten contra la integridad y dignidad de las mujeres que conforman nuestra comunidad.

Asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de "Cero tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual y todo acto de violencia contra las mujeres y por motivos de género", con el propósito de promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia tal como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual (DOF: 03/01/2020), define **el hostigamiento sexual** (HS) como el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a quien le agrede en los ámbitos laboral y/o escolar; se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. Por **acoso sexual** (AS) se entiende una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Desde el 8 de febrero de 2022, el nuevo Código de Ética de la Administración Pública Federal pondera y ordena los principios y valores que rigen la función pública poniendo el énfasis en los derechos humanos, la igualdad de género, así como en las conductas que más laceran la dignidad de las personas, como son el acoso y hostigamiento sexuales, el acoso laboral y la discriminación.

Exhortamos a cada persona de nuestra comunidad a abstenerse de realizar y no tolerar actos de hostigamiento sexual o acoso sexual, lo que significa evitar conductas tales como:

- a. Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- b. Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
- c. Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- d. Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.

- e. Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- f. Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- g. Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- h. Condicionar la prestación de un trámite, servicio público o evaluación a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- i. Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- j. Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- k. Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- I. Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- m. Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- n. Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotografías, audios, videos, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- o. Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- p. Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- q. Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas (**Art. 5 fracción IV del Código de Ética**).

Uno de los compromisos de la persona servidora pública es actuar con perspectiva de género en el desempeño de su empleo, cargo o comisión (Art. 18, fracción VIII del Código de ética)

Al promover la observancia de la normativa referida y la Guía de Actuación ante la discriminación por cualquier motivo, la violencia laboral y académica, incluida la violencia contra las mujeres en ECOSUR (Guía de actuación), se busca salvaguardar el derecho de las mujeres integrantes de la comunidad ECOSUR a una vida libre de violencia, sancionar aquellos ilícitos que vulneren este derecho y prevenir cualquier tipo de violencia y discriminación para nuestra comunidad.

Para ello se recuerda la importancia de:

- Conocer el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual (DOF: 03/01/2020), el Código de Ética (DOF: 08/02/2022) y la Guía de actuación.
- Sensibilizarse y capacitarse en la materia.
- Denunciar ante las Personas Consejeras, el Comité de Ética, y/o el Órgano Interno de Control (OIC) o cualquier área pertinente, todo acto que vulnere o violente lo antes referido.
- Reflexionar y ser persona de cambio, que actúa de manera ética y promueve la igualdad e inclusión.

El grupo directivo, bajo mi liderazgo, se compromete a seguir trabajando con fuerza para prevenir, atender y sancionar la violencia de género en nuestra institución y para todas las personas que la integran.

Exhortamos a la comunidad a sumarse a este pronunciamiento de "Cero tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual y todo acto de violencia contra las mujeres y por motivos de género", sensibilizarse ante estos hechos e involucrarse en la construcción de una cultura de paz por el bienestar de nuestra institución y país.

ATENTAMENTE

DR. ANTONIO SALDÍVAR MORENO
DIRECTOR GENERAL